



N.º de esta Villa de Chejira en el día de hoy
 1.º de Agosto de septu. de mil ochocientos treinta y uno. En
 vista de los dos preced. oficios del Sr. Intend. de una
 Circular del mismo Sr. Diez y nueve del corr. para
 q.º el Sr. Miguel Masas Barrio Com. por D. Jayme Le
 de lo recibo del favor de
 quantas Calderas de Fabor
 esto juicio, sea ó no de
 por ley, comprendiendo tan
 tiles ó no barager, Sr.
 Sr. Masas, q.º en esta Villa
 sobre esta artículo, por no
 pequeños ni en grande, ni
 oracion: En cuanto a
 Sr. Intendente sobre el
 Contador y Administrador
 de la oficina con intencion
 que en su visto espe
 los negativos q.º hasta
 habiendose saber al Sr. Masas
 encia, é igualmente, q.º
 el cobro de los charges
 tado, hasta lo reman
 Dad. Asi lo acordó y fir.

[Faint handwritten signature or text at the bottom left of the page]

